



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

COMISIÓN DE  
PROPIEDAD INTELECTUAL

SECCIÓN SEGUNDA

# **BOLETÍN TRIMESTRAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**(31 DE DICIEMBRE DE 2020)**



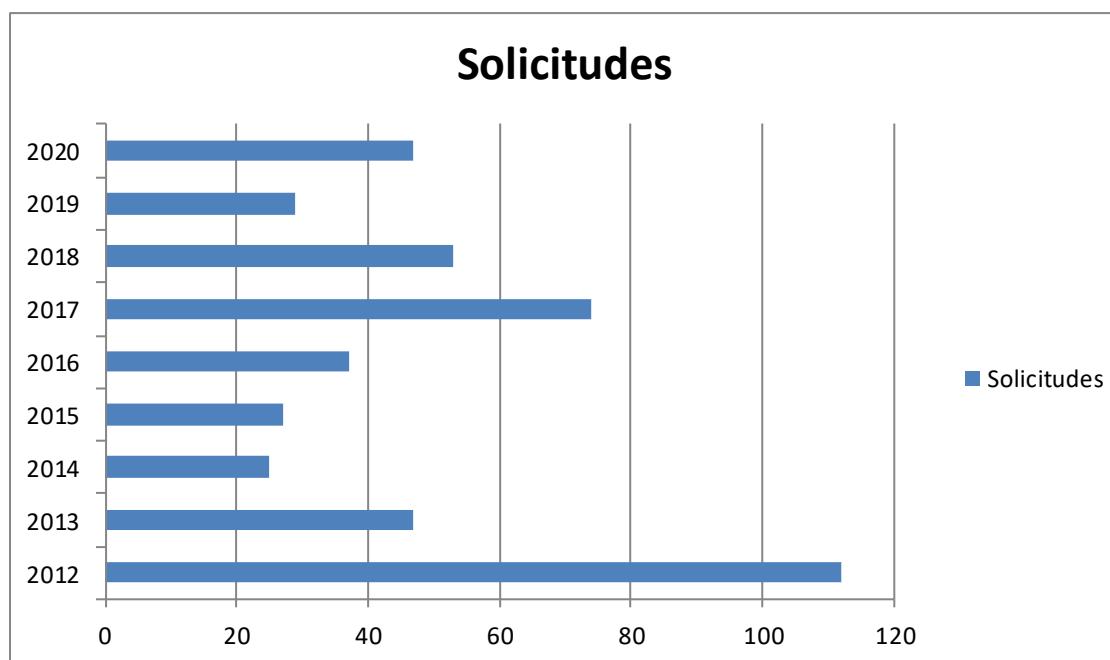
## INTRODUCCIÓN. MARCO JURÍDICO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- La Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual (S2CPI), órgano colegiado creado por la Disposición final cuadragésima tercera de la *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*, cuya Secretaría está adscrita al Ministerio de Cultura y Deporte, dio comienzo a sus actuaciones el 1 de marzo de 2012 con la entrada en vigor del *Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual*.
- Actualmente, los artículos 193 y 195 del *texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI)*, y su desarrollo mediante el referido *Real Decreto 1889/2011*, regulan el procedimiento de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital para cuya tramitación es competente la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual y que consiste básicamente en un procedimiento de notificación y retirada de contenidos que vulneren derechos de propiedad intelectual, siempre sobre la base de una denuncia/solicitud de los titulares de derechos o de sus representantes.
- Desde el inicio de su actividad en 2012 la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual ha ordenado el bloqueo o la retirada de contenidos ilícitos de más de 300 páginas web infractoras.
- Desde 2019 se ha conseguido la retirada de más de 640.000 contenidos culturales que estaban siendo ofrecidos al público mediante páginas web infractoras.

## BALANCE DE DATOS DE TRAMITACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL (31.12.2020)

### 1. NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS

- Desde la creación de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual se han presentado un total de **703 solicitudes (46 de ellas durante el año 2020)**, de las cuales, **374** eran incompletas y ha sido necesario requerir su **subsanción**; y en relación con **51** de ellas se ha solicitado la **mejora** voluntaria/modificación de la solicitud presentada por el solicitante.



*Tabla de Solicitudes por vulneración de derechos de propiedad intelectual en Internet desde la entrada en vigor (en marzo de 2012) del Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual. En 2012 se recibieron 362 solicitudes, si bien 250 no reunían los requisitos para su presentación, no produciéndose su mejora o subsanación a pesar de ser requerido el solicitante para ello) y hubieron de ser inadmitidas a trámite por desistimiento”.*

## **2. SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE.**

- Desde su puesta en funcionamiento, la S2CPI ha inadmitido solamente **2 solicitudes**, una de ellas en **2020**, por estar referida, en realidad, a competencias de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM.)

## **3. SOLICITUDES ARCHIVADAS CON ANTERIORIDAD AL ACUERDO DE INICIO**

- De las solicitudes presentadas (703), **288** han dado lugar a un **archivo de actuaciones** (por desistimiento del solicitante, por no subsanarse una solicitud defectuosa o estar ésta insuficientemente fundamentada, o **por desaparición sobrevenida del objeto al cerrar la web o retirar los contenidos infractores el propio responsable de la misma ante una notificación desde la Secretaría de la S2CPI durante la fase de investigaciones previas**).
- En **2020** se han archivado **26** solicitudes tras la fase de investigaciones previas y con carácter previo al acuerdo de inicio, clasificándose de la siguiente forma según la causa del archivo:
  - Desaparición sobrevenida del objeto: **9** (al cerrar la web o retirar los contenidos



infractores el propio responsable de la misma ante una notificación desde la Secretaría de la S2CPI durante la fase de investigaciones previas)

- Desistimiento del solicitante: **17**

#### **4. SOLICITUDES QUE HAN DADO LUGAR A UN ACUERDO DE INICIO Y A UNA RESOLUCIÓN FINAL DE RETIRADA O BLOQUEO**

De las **386 solicitudes** que, hasta 31.12.2020, han prosperado por ser **completas y conformes** al *Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual*, **343** ya han sido completamente tramitadas (finalizando el expediente con una resolución final de retirada o bloqueo, o una resolución de archivo).

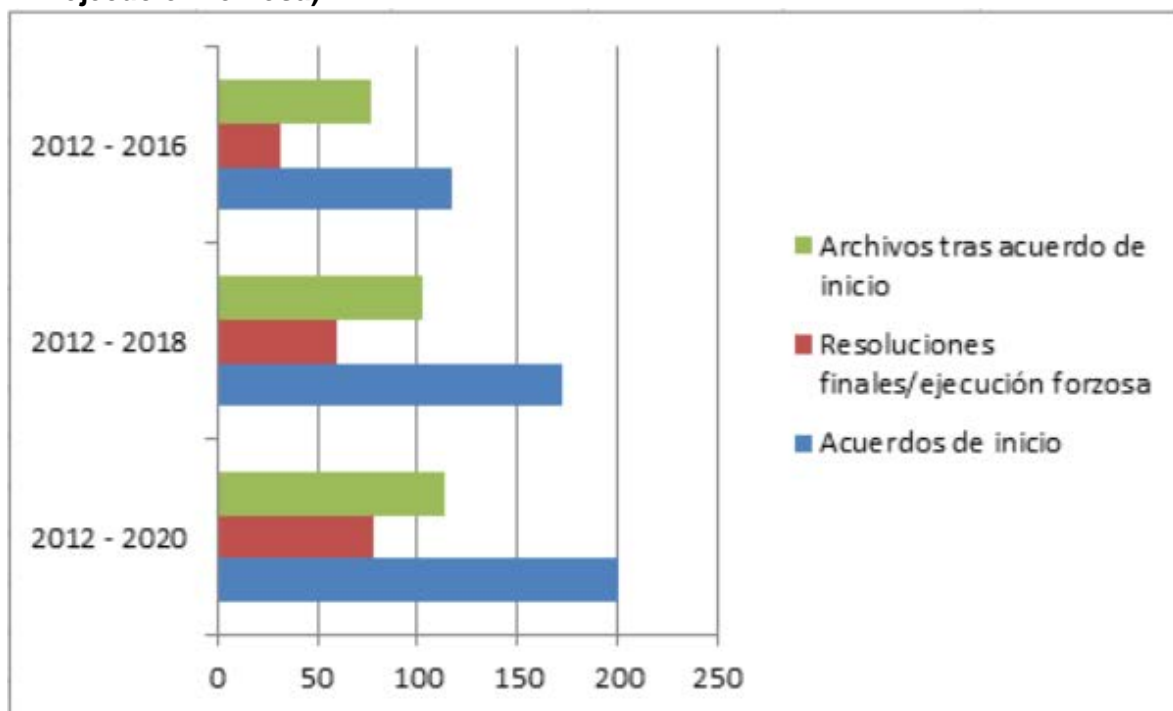
En **2020** se han producido **10** resoluciones finales y **8** archivos (**3**, por desistimiento y **5** por desaparición sobrevenida del objeto).

De dichas 386 solicitudes, **200** han producido el respectivo acuerdo de inicio y otras **143** han dado lugar a un archivo de actuaciones por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento (por haberse retirado los contenidos infractores, por haber cesado la actividad de la web o por imposibilidad de identificación de los titulares de la web, objeto de la solicitud, en el caso de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas con anterioridad a la reforma del TRLPI mediante Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la cual se ha establecido la posibilidad de una medida cautelarísima contra las webs que incumplan la obligación legal de identificación).

- De las **200** solicitudes respecto de las cuales se ha **acordado el inicio del procedimiento**:
  - a) en **119** casos se ha producido el archivo de actuaciones: **113** por retirada voluntaria de contenidos o cierre de la web por parte de los propios responsables o colaboradores necesarios y 4 por caducidad del procedimiento).
  - b) en **78** casos ha habido una **resolución final** de la S2CPI ordenando la retirada de los contenidos ilegales o, en los casos más graves, la suspensión del servicio de la sociedad de la información:
    - en **30** de los casos la Web considerada responsable ha acatado la resolución y ha retirado los contenidos o ha cesado su actividad;
    - en **4** de ellos no ha habido una retirada completa, pero ha sido imposible su ejecución;
    - en otros **34** se ha autorizado judicialmente la ejecución de medidas de suspensión o bloqueo tras no retirar los contenidos;

- y en **2** de los casos, se ha dado traslado a la Subdirección General de Propiedad Intelectual para su tramitación como **procedimiento sancionador** y, finalmente, la imposición de una sanción económica por la comisión de infracción administrativa muy grave tipificada en el art. 195.6 de la Ley de Propiedad Intelectual).
- En **2020** se han tramitado 12 propuestas de resolución y **10 resoluciones finales**. A 31 de diciembre de 2020 había 2 resoluciones finales pendientes de enviar a los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional (JJCC) para la suspensión o bloqueo de la web infractora tras notificación de la resolución final e incumplimiento de la misma.
- En **4** de los casos, además de existir resolución final de la Sección Segunda, han intervenido los JJCC en relación con la autorización de la **medida cautelarísima** introducida por la Ley 2/2019, de 1 de marzo (art. 195.4 *in fine* del TRLPI).

**Formas de terminación tras el acuerdo de inicio (archivo, o resolución final con ejecución forzosa):**



c) en **3** casos el acuerdo de inicio se encontraba en fase de tramitación a fecha 31.12.2020.

d) Cabe señalar que, dentro de los expedientes que han dado lugar a acuerdo de inicio, algunos han sido tramitados de acuerdo con el artículo 195.4 *in fine* del TRLPI (medida cautelarísima prevista para los casos de incumplimiento de la obligación legal de identificación, véase el siguiente apartado de este Boletín).

En **2020**, en resumen, se ha producido 21 acuerdos de inicio, y 10 resoluciones finales de retirada o de suspensión del servicio de la sociedad de la información.

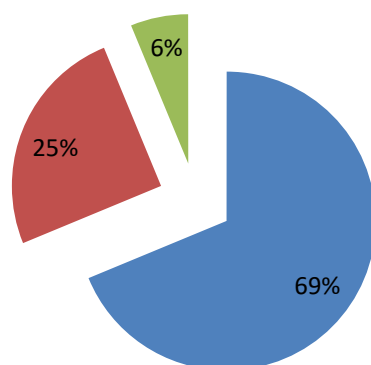
## **5. MEDIDA CAUTELARÍSIMA EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE IDENTIFICACIÓN**

La tramitación de este tipo de medida cautelarísima (introducida en el TRLPI -artículo 195.4 *in fine*- por la Ley 2/2019, de 1 de marzo) se inició en febrero de 2020 y permite el bloqueo de la web infractora, con carácter previo al acuerdo de inicio del procedimiento de salvaguarda, en los casos en que dicha web incumple la obligación legal de identificación (obligación establecida en el artículo 10 de la *Ley 34/2002, de 11 julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico*).

- En 2020 se han remitido a los JJCC las solicitudes de **11** medidas cautelarísimas.
- **Se han autorizado y notificado para su ejecución, 4 de las medidas solicitadas.**
- Se ha denegado una.
- Se ha archivado por desaparición del objeto una.
- El resto, 5, se encuentran a fecha 31.12.2020 en tramitación ante los JJCC

### **Solicitudes vía 195.4 *in fine***

■ Tramitadas ■ Aceptadas ■ Denegadas





## **6. RESUMEN EJECUTIVO DEL BALANCE DE DATOS**

En suma, de las **703** solicitudes presentadas hasta 31.12.2020 se han resuelto expresamente/finalizado **639**, es decir, un **91,18% del total de las solicitudes presentadas**.

Durante **2020** se han resuelto expresamente **45** solicitudes.

Nuevas solicitudes: 46

- Inadmisión: 1
- Archivos previos al Acuerdo de Inicio: 26
  - o Desaparición del objeto: 9.
  - o Desistimiento: 17
- Acuerdos de inicio: 21
- Archivos tras Acuerdo de inicio: 8
  - o Desistimiento: 3
  - o Desaparición objeto: 5.
- Propuestas de Resolución: 12
- Resolución Final: 10

## **7. SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO POR RED.ES:**

Al amparo de lo dispuesto en los puntos 1 y 5 del apartado Decimotercero ("*Derechos y obligaciones derivados de la asignación y mantenimiento de los nombres de dominio*") del Plan Nacional de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (.es), aprobado por Orden ITC/1542/2005, de 19 de mayo, la S2CPI viene solicitando, a la entidad pública empresarial Red.es la cancelación de los nombres de dominio ".es" de las webs denunciadas en las que se comprueba la ausencia de datos identificativos de sus responsables que permitan comprobar su veracidad y exactitud.

En total, 11 nombres de dominio han sido cancelados por Red.es a solicitud de la S2CPI, **uno de ellos en 2020**.

## **8. PÁGINAS WEBS VULNERADORAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA S2CPI**

Los datos contenidos en los cuadros anteriores del presente Boletín reflejan el número de solicitudes resueltas, pero no muestran el número real de páginas web que infringían o participaban en las actividades infractoras afectadas por los expedientes tramitados por la Sección Segunda de la CPI, ya que **la práctica totalidad de expedientes están referidos a dos o más webs que, por lo tanto, ven afectada su actividad por las actuaciones de la Sección Segunda de la CPI.**

En efecto, atendiendo al **número de webs afectadas** en total, es posible facilitar los siguientes datos:

En los 200 expedientes en los que se ha producido acuerdo de inicio desde 2012 se ha **afectado a 383 webs vulneradoras de derechos de propiedad intelectual**:

- a) **346 webs consideradas como responsables.**
- b) **37 webs de enlaces** adicionales notificadas inicialmente como terceros intermediarios.

En los 143 casos de retiradas previas a la apertura formal del procedimiento, se ha afectado a **148 webs adicionales** que han retirado los contenidos ofrecidos ilícitamente en numerosas ocasiones tras ser conscientes sus responsables de haber sido identificados por la S2CPI.

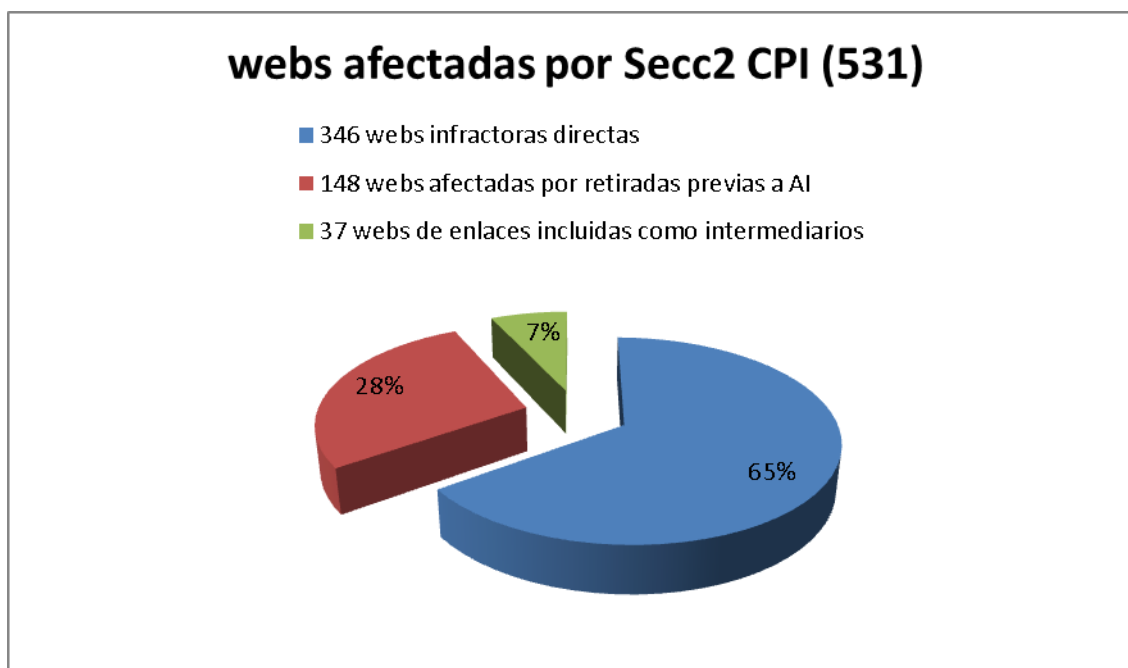


Figura 6. Webs afectadas por la actividad de la Sección 2ª CPI

Por tanto, el **número global de webs afectadas por las acciones de la S2CPI asciende a 534**, y de esas **531 webs afectadas/requeridas**, todas menos 37 han retirado tras la resolución definitiva todos los contenidos identificados por la S2CPI que ofrecían ilícitamente o han cesado en su actividad vulneradora tras la ejecución de las medidas impuestas por este órgano, lo que supone que **el 93,03% de las webs no ofrecen los contenidos infractores**.

Cabe destacar que dentro de esas cifras se comprenden **212 casos de ceses completos de actividad**:

- a) **11 webs con extensión de dominio “.es”** han sido **canceladas**, a instancia de





la CPI, por la entidad pública **Red.es**.

- b) **93 páginas webs han cerrado completamente a raíz de las actuaciones de la Sección Segunda de la CPI**, ya sea como consecuencia de requerimientos de información o de su notificación como interesados tras la resolución de un acuerdo de inicio.

Asimismo se han dictado **30 resoluciones judiciales** en el ámbito de la Audiencia Nacional **autorizando el bloqueo, en territorio español, de 142 nombres de dominio** objeto de actuaciones de la Sección Segunda de la CPI y según lo resuelto por ésta, (los más recientes, los de las webs [www.booksmedicos.org](http://www.booksmedicos.org), [www.booksmedicos.me](http://www.booksmedicos.me), [www.lomusical.com.mx](http://www.lomusical.com.mx), [www.lomusical.com.do](http://www.lomusical.com.do), [www.lacalleochotv.org](http://www.lacalleochotv.org), [www.lectulandia.com](http://www.lectulandia.com), [www.lectulandia.cc](http://www.lectulandia.cc), [www.lectulandia.us](http://www.lectulandia.us), [www.ebookmundo.net](http://www.ebookmundo.net), [www.ebookmundo.org](http://www.ebookmundo.org), [www.grantorrent.la](http://www.grantorrent.la), [www.grantorrent.cc](http://www.grantorrent.cc), [www.grantorrent.eu](http://www.grantorrent.eu), [www.grantorrentt.com](http://www.grantorrentt.com)). Asimismo, ha habido 2 extensiones de bloqueo a varios nombres de dominio, y ello independientemente de las medidas cautelares (art. 195.4 *in fine* del TRLPI) adoptadas durante 2020.

## **OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

### **1.- WIPO ALERT.**

En agosto de 2020 el Ministerio de Cultura y Deporte se adhirió a la nueva plataforma global WIPO ALERT contra la piratería cultural mediante la firma de un memorando de entendimiento.

Esta plataforma de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) permite al Ministerio de Cultura y Deporte, como Departamento competente en materia de derechos de autor, subir a dicha plataforma listados de páginas web vulneradoras de la reglamentación internacional, como ya viene haciéndose desde otros Estados miembros de la OMPI adheridos al proyecto.

España ya está incluyendo en dichos listados sitios web que han sido declarados vulneradores de derechos mediante resolución firme de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual (S2CPI), a través del procedimiento administrativo-judicial de salvaguarda, recogido en el artículo 195 del *texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual* (TRLPI), y con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Desde el Ministerio se están subiendo trimestralmente los listados actualizados a la plataforma WIPO ALERT, de forma que esta información revierta en interés de los usuarios autorizados, principalmente anunciantes y agencias de publicidad para consultar la plataforma, que podrán así evitar alojar publicidad en webs infractoras.

En el marco de una posible autorregulación publicitaria, se contribuirá así a impedir la financiación de actividades ilegales, con el consiguiente posible descrédito y daño reputacional a la imagen de marca publicitada, al quedar ésta asociada a actividades ilícitas.



La primera participación de España en la plataforma ya se ha realizado, con la inclusión en WIPO ALERT de más un centenar de webs.

WIPO ALERT es una plataforma segura, protegida por varios mecanismos técnicos para que sólo puedan acceder a ella las personas autorizadas. El servicio que presta es gratuito para sus usuarios y para los Estados participantes.

## **2.- CONVENIO CON LA LIGA EN MATERIA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ENTORNO DIGITAL (2017).**

La tecnología, cuando es usada por quienes pretenden vulnerar la ley destruyendo esfuerzo, riqueza y creación de puestos de trabajo, debe ser **combatida igualmente con la tecnología y con la propia ley**. Para ello se inició la colaboración con la Liga Nacional de Fútbol Profesional, mediante la firma del ***Convenio de colaboración, de 13 de junio de 2017, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Liga Nacional de Fútbol Profesional, en materia de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital*** (BOE de 29 de junio de 2017).

La Liga concedió al entonces MECD una **licencia de uso** gratuita y no exclusiva sobre el **software desarrollado por aquélla**, Lumière, especializado en la lucha contra la vulneración de derechos de P.I., que permitió **reducir en meses la duración del procedimiento (especialmente por la reducción de la fase de investigación previa de las webs vulneradoras)**. Dicho *software* se instaló en los equipos de la Secretaría de Sección Segunda de la CPI y se utiliza por su personal, que es formado por La Liga.

La aplicación del Convenio, que no ha generado nuevas obligaciones de contenido económico para el Ministerio ni para los contribuyentes, es una muestra de cómo la colaboración entre el sector público y el sector privado puede lograr resultados y sinergias imposibles cuando ambos hacen caminos independientes.

## **3.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTOS REITERADOS.**

El artículo 195.4 del TRLPI tipifica, como infracción administrativa muy grave, sancionada con multa de entre 150.001 hasta 600.000 euros, el incumplimiento de requerimientos de retirada de contenidos declarados infractores, que resulten de resoluciones finales adoptadas por la Sección Segunda de la CPI, por parte de un mismo prestador de servicios de la sociedad de la información, desde la segunda vez que dicho incumplimiento tenga lugar.

Hasta la fecha 31.12.2020 se han producido dos resoluciones en procedimientos sancionadores iniciados contra dicha infracción administrativa muy grave:

- Mediante Resolución de 15 de junio de 2018 se resolvió, por el Ministro de Cultura y Deporte, contra el titular de la página web [www.x-caleta.com](http://www.x-caleta.com), una



sanción de 375.000 euros, y medidas accesorias de publicidad y bloqueo (BOE de 15 de noviembre de 2018).

- Con fecha de 7 de octubre de 2019, el Ministro de Cultura y Deporte resolvió el procedimiento administrativo de carácter sancionador contra el titular de la página web [www.exvagos.com](http://www.exvagos.com), por la comisión de una infracción administrativa calificada como muy grave, tipificada en el artículo 195.6 del TRLPI. La sanción administrativa ha consistido en una multa de 400.000 euros, resolviéndose asimismo el cese de la actividad de dicha web durante un año y la publicación de la resolución sancionadora en el Boletín Oficial del Estado.

#### 4.- NOMBRES DE DOMINIOS WEB OBJETO DE RESOLUCIÓN FINAL FIRME DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Secretaría de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual, órgano colegiado de ámbito nacional adscrito a la Subdirección General de Propiedad Intelectual, vela por la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual frente a su vulneración por los responsables de los servicios de la sociedad de la información.

En este sentido, la Secretaría de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual considera oportuno informar sobre **los nombres de dominio de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que se ha producido firmeza sobre Resolución Final recaída de la Sección Segunda constatando la vulneración de los derechos de propiedad intelectual**, a fin de favorecer y promover la adopción de **medidas voluntarias de colaboración** por parte de los servicios de intermediación, los servicios de pagos electrónicos y los servicios de publicidad respecto de estos servicios infractores.

La publicación de los nombres de dominio de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído Resolución Final de la Sección Segunda es compatible con la *Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, puesto que los nombres de dominio *“no son datos de carácter personal específicamente protegidos por la Ley Orgánica y su Reglamento”*, tal y como recoge el Informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Informe Exp. 17.0.917-MLF.

Asimismo, el citado Informe se fundamenta en el criterio manifestado por la Agencia de Protección de Datos, máxima autoridad administrativa en esta materia, al concluir la Abogacía del Estado que esta publicación *“no tiene el objetivo de poner el nombre de dominio en relación con una persona física concreta, identificada e identificable (...) sino de desarrollar las medidas de colaboración de los servicios de intermediación, servicios de pago electrónicos o los servicios de publicidad respecto de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído resolución final de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual”*.

En este sentido, procede indicar que los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído Resolución Final firme de la Sección Segunda de la CPI, para la



retirada de contenidos vulneradores de derechos de propiedad intelectual o el bloqueo de la misma, son los siguientes:

- |   |  |
|---|--|
| 1. <a href="http://www.vooxi.com">www.vooxi.com</a>                           | 64. <a href="http://www.compralia.es">www.compralia.es</a>                       |
| 2. <a href="http://www.equipo.gdn">www.equipo.gdn</a>                         | 65. <a href="http://www.peliculasonlineflv.net">www.peliculasonlineflv.net</a>   |
| 3. <a href="http://www.equipox.online">www.equipox.online</a>                 | 66. <a href="http://www.veocine.es">www.veocine.es</a>                           |
| 4. <a href="http://www.musicalcloud.es">www.musicalcloud.es</a>               | 67. <a href="http://www.exvagos.com">www.exvagos.com</a>                         |
| 5. <a href="http://www.musicalcloud.com">www.musicalcloud.com</a>             | 68. <a href="http://www.exvagos.tv">www.exvagos.tv</a>                           |
| 6. <a href="http://www.pordescargadirecta.com">www.pordescargadirecta.com</a> | 69. <a href="http://www.exvagos.pro">www.exvagos.pro</a>                         |
| 7. <a href="http://www.issuu.com">www.issuu.com</a>                           | 70. <a href="http://www.exvagos.li">www.exvagos.li</a>                           |
| 8. <a href="http://www.freelibros.org">www.freelibros.org</a>                 | 71. <a href="http://www.exvagos.me">www.exvagos.me</a>                           |
| 9. <a href="http://www.freelibros.com">www.freelibros.com</a>                 | 72. <a href="http://www.exvagos.ovh">www.exvagos.ovh</a>                         |
| 10. <a href="http://www.freelibros.me">www.freelibros.me</a>                  | 73. <a href="http://www.exvagos.uk">www.exvagos.uk</a>                           |
| 11. <a href="http://www.dafenart.com">www.dafenart.com</a>                    | 74. <a href="http://www.exvagos.club">www.exvagos.club</a>                       |
| 12. <a href="http://www.pelis24.com">www.pelis24.com</a>                      | 75. <a href="http://www.exvagos.net">www.exvagos.net</a>                         |
| 13. <a href="http://www.pelis24.tv">www.pelis24.tv</a>                        | 76. <a href="http://www.equipox.ovh">www.equipox.ovh</a>                         |
| 14. <a href="http://www.pelis24.live">www.pelis24.live</a>                    | 77. <a href="http://www.todocvcd.com">www.todocvcd.com</a>                       |
| 15. <a href="http://www.newpelis24.com">www.newpelis24.com</a>                | 78. <a href="http://www.todocvcd.net">www.todocvcd.net</a>                       |
| 16. <a href="http://www.pelis24.life">www.pelis24.life</a>                    | 79. <a href="http://www.x-caleta2.com">www.x-caleta2.com</a>                     |
| 17. <a href="http://www.pelisespaña.site">www.pelisespaña.site</a>            | 80. <a href="http://www.ultimoslanzamientos.com">www.ultimoslanzamientos.com</a> |
| 18. <a href="http://www.pelisespaña.club">www.pelisespaña.club</a>            | 81. <a href="http://www.pordescargadirecta1.com">www.pordescargadirecta1.com</a> |
| 19. <a href="http://www.pelisespaña.life">www.pelisespaña.life</a>            | 82. <a href="http://www.harporfilm.com">www.harporfilm.com</a>                   |
| 20. <a href="http://www.music-bazaar.com">www.music-bazaar.com</a>            | 83. <a href="http://www.soymp3.org">www.soymp3.org</a>                           |
| 21. <a href="http://www.music-bazaar.pro">www.music-bazaar.pro</a>            | 84. <a href="http://www.soymp3.net">www.soymp3.net</a>                           |
| 22. <a href="http://www.music-bazaar.biz">www.music-bazaar.biz</a>            | 85. <a href="http://www.soymp3.live">www.soymp3.live</a>                         |
| 23. <a href="http://www.music-bazaar.net">www.music-bazaar.net</a>            | 86. <a href="http://www.emudesc.com">www.emudesc.com</a>                         |
| 24. <a href="http://www.music-bazaar.movi">www.music-bazaar.movi</a>          | 87. <a href="http://www.grantorrent.com">www.grantorrent.com</a>                 |
| 25. <a href="http://www.seriesflv.net">www.seriesflv.net</a>                  | 88. <a href="http://www.grantorrent.net">www.grantorrent.net</a>                 |
| 26. <a href="http://www.genteflowmp3.com">www.genteflowmp3.com</a>            | 89. <a href="http://www.grantorrent.la">www.grantorrent.la</a>                   |
| 27. <a href="http://www.genteflowmp3.org">www.genteflowmp3.org</a>            | 90. <a href="http://www.grantorrent.cc">www.grantorrent.cc</a>                   |
| 28. <a href="http://www.genteflowmp3.me">www.genteflowmp3.me</a>              | 91. <a href="http://www.grantorrent.eu">www.grantorrent.eu</a>                   |
| 29. <a href="http://www.genteflowmp3.tv">www.genteflowmp3.tv</a>              | 92. <a href="http://www.ebookmundo.net">www.ebookmundo.net</a>                   |
| 30. <a href="http://www.genteflowmp3.one">www.genteflowmp3.one</a>            | 93. <a href="http://www.ebookmundo.org">www.ebookmundo.org</a>                   |
| 31. <a href="http://www.divxtotal.com">www.divxtotal.com</a>                  | 94. <a href="http://www.lacalleochotv.org">www.lacalleochotv.org</a>             |
| 32. <a href="http://www.x-caleta.com">www.x-caleta.com</a>                    | 95. <a href="http://www.lectulandia.com">www.lectulandia.com</a>                 |
| 33. <a href="http://www.harporfilm.es">www.harporfilm.es</a>                  | 96. <a href="http://www.lectulandia.cc">www.lectulandia.cc</a>                   |
| 34. <a href="http://www.grantorrent.net">www.grantorrent.net</a>              | 97. <a href="http://www.lectulandia.us">www.lectulandia.us</a>                   |
| 35. <a href="http://www.grantorrent.com">www.grantorrent.com</a>              | 98. <a href="http://www.lomusical.org">www.lomusical.org</a>                     |
| 36. <a href="http://www.mp3xd.com">www.mp3xd.com</a>                          | 99. <a href="http://www.lomusical.com">www.lomusical.com</a>                     |
| 37. <a href="http://www.fiuxy.com">www.fiuxy.com</a>                          | 100. <a href="http://www.lomusical.com.co">www.lomusical.com.co</a>              |
| 38. <a href="http://www.fiuxy.net">www.fiuxy.net</a>                          | 101. <a href="http://www.lomusical.com.mx">www.lomusical.com.mx</a>              |
| 39. <a href="http://www.fiuxy.biz">www.fiuxy.biz</a>                          | 102. <a href="http://www.lomusical.com.do">www.lomusical.com.do</a>              |
| 40. <a href="http://www.fiuxy.bz">www.fiuxy.bz</a>                            | 103. <a href="http://www.booksmedicos.org">www.booksmedicos.org</a>              |
| 41. <a href="http://www.fiuxy.co">www.fiuxy.co</a>                            | 104. <a href="http://www.booksmedicos.me">www.booksmedicos.me</a>                |
| 42. <a href="http://www.fiuxy.eu">www.fiuxy.eu</a>                            | 105. <a href="http://www.divx-latino.com">www.divx-latino.com</a>                |
| 43. <a href="http://www.fiuxy.org">www.fiuxy.org</a>                          | 106. <a href="http://www.music-bazaar.org">www.music-bazaar.org</a>              |
| 44. <a href="http://www.espaebook.com">www.espaebook.com</a>                  | 107. <a href="http://www.musicbazaar.mobi">www.musicbazaar.mobi</a>              |
| 45. <a href="http://www.espaebook.org">www.espaebook.org</a>                  | 108. <a href="http://www.exclusivedd.com">www.exclusivedd.com</a>                |
| 46. <a href="http://www.descargarmusica.me">www.descargarmusica.me</a>        | 109. <a href="http://www.exclusivedd.net">www.exclusivedd.net</a>                |
| 47. <a href="http://www.verdirecto.tv">www.verdirecto.tv</a>                  | 110. <a href="http://www.exclusivedd.org">www.exclusivedd.org</a>                |
| 48. <a href="http://www.espapdf.com">www.espapdf.com</a>                      | 111. <a href="http://www.exdd.net">www.exdd.net</a>                              |
| 49. <a href="http://www.espapdf.net">www.espapdf.net</a>                      | 112. <a href="http://www.qogear.eu">www.qogear.eu</a>                            |
| 50. <a href="http://www.elitetorrent.com">www.elitetorrent.com</a>            | 113. <a href="http://www.qogear.cc">www.qogear.cc</a>                            |



51. [www.elitetorrent.net](http://www.elitetorrent.net)
52. [www.quedelibros.com](http://www.quedelibros.com)
53. [www.tucinecom.com](http://www.tucinecom.com)
54. [www.multiestrenos.com](http://www.multiestrenos.com)
55. [www.goeat.com](http://www.goeat.com)
56. [www.newpct.com](http://www.newpct.com)
57. [www.bajatodo.net](http://www.bajatodo.net)
58. [www.bajatodo.xyz](http://www.bajatodo.xyz)
59. [www.cinefox.tv](http://www.cinefox.tv)
60. [www.thepiratebay.se](http://www.thepiratebay.se)
61. [www.thepiratebay.org](http://www.thepiratebay.org)
62. [www.thepiratebay.net](http://www.thepiratebay.net)
63. [www.thepiratebay.com](http://www.thepiratebay.com)

114. [www.goeat.pub](http://www.goeat.pub)
115. [www.goeat.info](http://www.goeat.info)
116. [www.vercanalestv1.com](http://www.vercanalestv1.com)
117. [www.mp3xd.com](http://www.mp3xd.com)
118. [www.radikal-gamez.net](http://www.radikal-gamez.net)
119. [www.librosgeniales.com](http://www.librosgeniales.com)
120. [www.bajaepub.com](http://www.bajaepub.com)
121. [www.bajaepubgratis.com](http://www.bajaepubgratis.com)
122. [www.lectulandia2.com](http://www.lectulandia2.com)
123. [www.lectulandia.eu](http://www.lectulandia.eu)
124. [www.lectulandia.co](http://www.lectulandia.co)
125. [www.grantorrentt.com](http://www.grantorrentt.com)
126. [www.grantorrent.online](http://www.grantorrent.online)